



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

MODELO UNO MÁS UNO= TODOS, UNA MÁS UNA= TODAS

*Términos de Referencia para la Estructuración y
Presentación de Proyectos para la modernización y
fortalecimiento de la organización comunal en la
ruralidad (JAC) Vigencia 2017*

|| más
uno
uno
todos

|| más
una
una
todas

Gerencia de Proyectos

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal



Contenido

1.	El modelo de Participación Distrital Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas:.....	3
2.	Objetivo:.....	3
3.	Alcance:.....	3
4.	Régimen Jurídico Aplicable:	4
5.	Generalidades del Modelo:	4
6.	Contexto y orientación de la convocatoria.	6
7.	Caracterización de los Proyectos e Iniciativas de Carácter Social (JAC).....	9
8.	Estructuración de Proyectos e Iniciativas Sociales JAC 2017.	9
9.	Referencia Externa OMIC.....	10
10.	Etapas y Desarrollo del modelo Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.....	10
11.	Potenciales beneficiarios del modelo: modernización JAC Rural 2017.....	12
12.	Características de las Propuestas de Proyectos e Iniciativas:	13
13.	El número de Estímulos que serán seleccionados para ejecutarse:	20
14.	Los Criterios de Evaluación de los Proyectos e Iniciativas:	20
15.	Tiempos y Cronograma para la presentación, evaluación, selección y ejecución.....	21
16.	Formatos Asociados.....	22



Metodología Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas

Guía Externa para Estructuración, Postulación y Presentación de Proyectos e Iniciativas Sociales [JAC]

1. El modelo de Participación Distrital Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas:

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos”, en su Art.61 menciona la implementación del modelo de participación de organizaciones comunales a través de la iniciativa “Uno más Uno = Todos, Una más Unas = Todas”, el cual busca desarrollar, a partir de la participación de los diferentes actores de la ciudad, obras menores, así como proyectos e iniciativas de carácter social en los distintos barrios del Distrito Capital, con la participación de la comunidad y de las organizaciones comunales. Con este objetivo se desarrolló una metodología al interior del IDPAC que permitiese implementar el Modelo Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas de una manera ordenada y planificada.

2. Objetivo:

Establecer los requisitos y fijar los lineamientos necesarios para que las organizaciones comunales estructuren, postulen y presenten al IDPAC, sus proyectos e iniciativas sociales como parte del desarrollo del modelo de gestión para la participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas.

3. Alcance:

Este documento contiene los lineamientos que deben cumplir las organizaciones comunales de primer nivel, que se ubiquen en sectores rurales de las localidades, que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

estén debidamente reconocidas y constituidas según el marco legal vigente y que participen en la convocatoria de proyectos para la modernización y fortalecimiento de la organización comunal en la ruralidad.

4. Régimen Jurídico Aplicable:

A la metodología planteada por el Modelo serán aplicables, en lo correspondiente a la consecución y puesta en marcha de los proyectos e iniciativas la Resolución No. 269 del 13 de septiembre de 2016 emitida por el IDPAC “Por la cual se adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –”, así como también, los manuales, instructivos, cartillas pedagógicas y cualquier documento que la modifique y/o adiciones, reglamentaciones y disposiciones a que haya lugar en materia presupuestal, así como todas las normas y disposiciones vigentes, aplicables en materia contractual y presupuestal, incluso aquellas que las modifiquen, deroguen, adicionen o complementen. Así mismo se aplicarán dentro del procesos de selección los principios de la función administrativa en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

5. Generalidades del Modelo:

La Resolución No. 269 del 13 de septiembre de 2016 emitida por el IDPAC, “Por la cual se adopta el Modelo Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –” da soporte a la iniciativa. En el considerando de dicha Resolución se establecen las 5 etapas en las cuales se desarrolla el modelo “Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas”, a saber: 1) estructuración, 2) selección, 3) ejecución, 4) control y evaluación de cierre, y 5) sostenibilidad y empoderamiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

Lo anterior, en armonía con lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política, el cual establece que el Estado Social de Derecho garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. Así mismo, el Estado como autoridad suprema en el territorio nacional, tiene unos fines, derechos, obligaciones y deberes que debe cumplir y hacer cumplir, tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo al servicio de la comunidad. De igual manera tiene el deber de proteger a todas las personas residentes en el territorio Colombiano, en su vida, honra, intereses sociales del Estado y de los particulares; precepto consagrado en el artículo 2° de la Constitución Política.

Por otra parte, y en concordancia con el artículo 38 de la Carta Política expuesto anteriormente, se destaca lo dispuesto en la Ley 743 de 2002, que faculta al Gobierno para reglamentar aspectos esenciales en el buen desenvolvimiento de la organización comunal y la consecución de sus objetivos. Dicha Ley tiene su posterior desarrollo en los Decretos 2350 del 2003, 890 del 2008 y 1066 del 2015 los cuales buscan promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos. A su vez, pretenden establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

Igualmente de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 7 del Acuerdo 257 de 2006, también es función administrativa Distrital desarrollar en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital garantizando la efectividad y materialización de los Derechos Humanos individuales o colectivos, propiciando la participación social en las decisiones públicas, logrando una integración dinámica entre la Administración Distrital y los habitantes del Distrito Capital.

6. Contexto y orientación de la convocatoria.

Las autoridades administrativas del Distrito Capital serán responsables del cumplimiento de las políticas y los objetivos propuestos y es de esta manera como atendiendo a lo planteado en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos”, se busca dar aplicación a lo dispuesto en su Art. 61: la implementación del modelo de participación de organizaciones comunales a través de la iniciativa “Uno más Uno = Todos, Una más Unas = Todas”, el cual tiene como fin desarrollar, a partir de la participación de los diferentes actores de la ciudad, obras menores, proyectos e iniciativas de carácter social en los barrios del Distrito Capital, con la participación de la comunidad y las organizaciones comunales. En consecuencia, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC entidad adscrita a la Secretaría de Gobierno tiene a través de la Subdirección de Asuntos Comunales la función de la inspección, vigilancia y control -IVC sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado (Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal) e igualmente el fortalecimiento de las mismas en temas de participación.

Frente a la necesidad de mejorar y modernizar la participación ciudadana en los diferentes escenarios de toma de decisiones públicas, basados en un modelo de corresponsabilidad, logrando evidenciar la responsabilidad compartida a fin de salvaguardar el ambiente en el cual se encuentran inmersas las comunidades rurales, se busca lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas en las juntas de acción comunal.

Por lo anterior, se trabaja en todas las localidades del Distrito Capital encontrando que aquellas que se encuentran en el área rural vivencian principios pilares, como la solidaridad, la organización y la participación en el lleno de requisitos que permiten evidenciar el cumplimiento de estas organizaciones comunitarias de primer grado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

Concibiendo el acompañamiento en el Desarrollo Rural como un trabajo con la comunidad campesina que le permita consciente y racionalmente operar los cambios en los aspectos técnicos, sociales, institucionales y políticos utilizando los recursos propios y externos para atender sus necesidades.

Luego de haber analizado las condiciones de vida de la comunidad, se identifica la falta de espacios para reunión y concertación, situación que de abordarse permitiría el mejoramiento en el desarrollo de actividades que den muestra del adecuado funcionamiento de la organización comunal, ello encaminado al logro de los objetivos necesarios como lo es la participación de dichos habitantes. Así las cosas, el desarrollo de esta convocatoria es consecuente con la planificación previa adelantada por la comunidad rural, en donde los habitantes de las diferentes veredas buscan hacer un uso eficiente de sus recursos participando en la misma, conociendo su territorio y entablando estrategias para reunirse, en solares de casas, en parques y /o escuelas. Estos lugares se caracterizan por ser a cielo abierto en donde las largas jornadas se convierten aún más extenuantes frente a las condiciones medioambientales que deben tolerar. De esta manera corresponde a la Subdirección de Asuntos Comunales brindar las herramientas físicas que optimicen y hagan posible que se continúe con el cumplimiento de sus funciones como organización comunal.

Adicionalmente, se observa que dichas comunidades disfrutan de un ambiente adecuado en armonía con la naturaleza, en donde la vivencia de valores ha concebido el desarrollo de organizaciones comunales lideradas por personas innovadoras que han aprovechado los recursos encontrando a su alrededor prácticas que favorecen la comunidad y el medio ambiente. En este sentido, se pretende que las organizaciones comunales rurales cuenten con condiciones favorables para su desempeño que permitan su mejor operación, sin menoscabo de las responsabilidades que en materia de inspección, vigilancia y control cumple la Subdirección de Asuntos Comunales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

Es por ello que, al contar con la infraestructura física mínima requerida, se podrán adelantar prácticas en formación ciudadana, promoviendo la concertación y el diálogo en la implementación de la normatividad vigente en materia de organización comunitaria alcanzando el desarrollo y enriquecimiento de la vida humana y comunitaria, con prevalencia del interés común sobre el interés particular. Teniendo en cuenta que existen organizaciones comunales que presentan especiales características, como es el caso de aquellas que forman parte del área rural del Distrito Capital, una vez analizada las carencias de infraestructura, el no contar con espacios adecuados para reunirse, no tener un lugar para adelantar de forma óptima las prácticas de la organización y las condiciones propias de la ruralidad, se evidencian sus fortalezas, oportunidades de mejoramiento y amenazas, concluyendo que cuentan con calidades óptimas que favorecen una sana convivencia, característica especial e importante que trae consigo una mayor consideración en aras a generar ciudadanos pacíficos y felices. Frente a las condiciones precarias en donde se gestan los diferentes espacios de participación, se hace necesario emprender las medidas pertinentes que favorezcan la reunión de la comunidad en un ambiente que posibilite el actuar y participar activamente en el proceso que conlleve a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

No se puede desconocer que un primer y gran paso es la satisfacción de las necesidades mínimas (Medios físicos (Carpa) y audiovisuales (sonido- tablero)) que presentan estas organizaciones comunales, por lo que se busca incentivar y promover el cumplimiento legal en materia de organizaciones comunales de primer grado, favoreciendo la retroalimentación de las competencias específicas de las Juntas de Acción Comunal. Todo lo propuesto con el fin único de favorecer y fortalecer las organizaciones comunales, cualificando sus líderes, alcanzando altos niveles de calidad de vida y acercando la ciudadanía a la Administración Distrital.



7. Caracterización de los Proyectos e Iniciativas de Carácter Social (JAC).

Se entenderán en el contexto del modelo Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas, del IDPAC, como proyectos e iniciativas de carácter social aquellos que estén enfocados a **potenciar la innovación y creatividad de las organizaciones comunales dentro del Distrito Capital.**

El objetivo principal de dichos proyectos debe ser el fortalecimiento de la participación de las organizaciones comunales, por medio de iniciativas que cohesionen, eduquen y beneficien a la comunidad, buscando mantenerse en el tiempo, y generar resultados positivos y tangibles.

A partir de la experiencia del año 2016, y de las necesidades identificadas en las bases del Plan Distrital de Desarrollo, se proponen unas líneas temáticas para los proyectos sociales que se ejecuten bajo el modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.

8. Estructuración de Proyectos e Iniciativas Sociales JAC 2017.

Los Proyectos e Iniciativas Sociales (JAC), serán estructurados en un esquema de convocatoria y concurso del que harán parte organizaciones comunales del Distrito capital.

En cada vigencia, previo a la comunicación oficial y pública, el IDPAC desarrollará a nivel interno los análisis y criterios específicos para cada tipología de participación en armonización con la evaluación de resultados de las convocatorias anteriores, de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital y de lo registrado en la agenda pública de la Capital de la República.

9. Referencia Externa OMIC.

Considerando las características propias de este componente, lo correspondiente a las etapas de selección, ejecución, control, evaluación de cierre, y sostenibilidad y empoderamiento territorial, para el caso de las Obras Menores con Incidencia Ciudadana será establecido en el Protocolo para el desarrollo de Obras Menores de Incidencia Ciudadana [Protocolo OMIC].

10. Etapas y Desarrollo del modelo Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.

La presente convocatoria se desarrollará en torno a las cinco etapas establecidas para el modelo de participación definidas en la Resolución No. 269 así: (1) Estructuración; (2) Selección; (3) Ejecución; (4) Control y Evaluación de Cierre y (5) Sostenibilidad y Empoderamiento Territorial. A su vez, cada una contemplará las siguientes fases:

10.1. La etapa de estructuración comprende las siguientes fases:

Una inicial de identificación en la que se reconocen las iniciativas, oportunidades y problemáticas a resolver y se realiza la caracterización de la comunidad, mediante el trabajo de campo que realizan los equipos del IDPAC.

La segunda fase de esta etapa comprende la apertura de la convocatoria pública, para que los interesados puedan postular sus iniciativas del modelo de participación, a través del diligenciamiento de la carta de presentación.

La tercera fase se encuentra constituida por el proceso de jornadas de información y acompañamiento para la formulación del proyecto, que se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

En el proceso de formulación se deberán construir los componentes social, técnico, ambiental, jurídico y financiero, que podrán fortalecerse como resultado del proceso de las jornadas de información y acompañamiento.

10.2. La etapa de selección, comprende las siguientes fases:

Una inicial donde las personas que presentaron proyectos formulados automáticamente quedarán registradas en el Banco de Iniciativas y Proyectos Participativos (BIPP) del IDPAC, previo cumplimiento de unos requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones establecidas para este fin en el presente documento.

La segunda fase de esta etapa será la de elección de proyectos viables. En esta se someterán y pondrán a consideración de un Comité para que adelante la verificación del cumplimiento de los requisitos garantizando una selección transparente y objetiva atendiendo los principios de publicidad, economía, celeridad y responsabilidad de la contratación pública.

10.3. En la etapa de ejecución del proyecto, en desarrollo de los principios de eficacia y eficiencia, el - IDPAC -, a través de su equipo de profesionales, velará para que la ejecución de los proyectos seleccionados según los criterios de calificación previamente establecidos, se realice de manera exacta, completa y oportuna.

10.4. En la etapa de control y evaluación de cierre, además de los mecanismos tradicionales o institucionales de control y vigilancia de la ejecución de los proyectos seleccionados, en el marco del Modelo “Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas”, la entidad implementará la aplicación de herramientas alternativas de control en aras de hacer transparente todo el proceso de 1) Estructuración; (2) Selección; (3) Ejecución; (4) Control y Evaluación de Cierre y (5) Sostenibilidad y Empoderamiento Territorial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

10.5. Por último, en la etapa de sostenibilidad y empoderamiento de los proyectos, una vez finalizado y entregado el proyecto participativo, el – IDPAC - implementará las acciones que garanticen el seguimiento y articulación con las organizaciones favorecidas en cada vigencia.

11. Potenciales beneficiarios del modelo (modernización JAC Rural 2017).

11.1. Podrán Participar:

- Organizaciones comunales de primer nivel, que se ubiquen en sectores rurales de las localidades, debidamente reconocidas y constituidas según el marco legal vigente.

11.2. No podrán participar:

- Organizaciones que en su Junta Directiva o Comité Directivo tengan: Funcionarios y Contratistas del IDPAC, del Distrito y de entidades del Gobierno Nacional.
- Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
- Organizaciones que se beneficien actualmente de otros programas del Distrito.
- Organizaciones beneficiadas por IDPAC en Modelo Piloto Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas y de Bogotá Líder, vigencia 2016.
- Los proponentes que se encuentren incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés aplicable al presente proceso.
- Organizaciones sin ánimo de lucro en las que su representante legal o los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo inscrito en el certificado de existencia y representación legal tengan alguna de las siguientes calidades:
 - Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.

- Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo del IDPAC.
- Quienes se hallen inhabilitados para contratar por la Constitución y las leyes.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del IDPAC.
- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo en el IDPAC.
- Los contratistas del IDPAC ya sean representantes legales, miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo, o sean parte de algún proyecto que se presente a la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
- Los contratistas del IDPAC, que intervinieron e intervienen en cualquier etapa del proceso de estructuración, evaluación, calificación y selección de la presente convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Los proponentes que se encuentren incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés aplicable al presente proceso.

12. Características de las Propuestas de Proyectos e Iniciativas:

12.1. La Propuesta:

Las propuestas que se presenten deberán describir claramente las actividades que se adelantarán, así como un breve recuento de los resultados esperados. Así mismo, la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

organización deberá entregar un informe final, que especifique el resultado de las acciones adelantadas en el marco del proyecto.

En la presente convocatoria específica del modelo “*Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas*”, podrán presentarse iniciativas que correspondan a proyectos de desarrollo comunal relacionados con la siguiente línea temática:

“Proyectos e iniciativas que promuevan la modernización y fortalecimiento de las capacidades de gestión de la organización comunal en la ruralidad del Distrito Capital.”

12.2. La Presentación de proyectos e iniciativas:

Para la presentación del formato de inscripción de las iniciativas se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El interesado deberá presentar y radicar ante el IDPAC, el Formato Único de Inscripción de Iniciativas , en la siguiente Dirección: **Sede B: Avenida Calle 22 Nº 68C - 51 - CP: 110931, Ventanilla de Correspondencia** en documento físico completamente diligenciado en computador o con letra imprenta, clara y legible, firmado, sin borrones, tachaduras o enmendaduras y acompañado del Formato Carta de Presentación Iniciativas Convocatoria 2017 Modelo “*Uno más Uno = Todos, Una más Unas = Todas*”, en las fechas y horas dispuestas para este fin, indicadas en el cronograma del presente documento.

El interesado deberá presentar el “**Formato de Presentación del Proyecto para la convocatoria del Modelo de Participación Ciudadana**” de su proyecto en original impreso acompañado de medio magnético, que contenga la información requerida y en sobre



cerrado.

Para este efecto, el sobre debe contener: **La Carta de Presentación, Formato de Presentación del Proyecto para la convocatoria del Modelo de Participación Ciudadana; la Carta de Compromiso de Aportes.**

El proyecto deberá entregarse en sobre cerrado, indicando claramente los datos del líder del proyecto, quien es el único que puede radicarlo.

Los proyectos y los documentos que deben anexarse al mismo, deberán diligenciarse de manera digital y posteriormente, ser impresos y entregados en físico.

Así mismo, los sobres deberán presentar en su exterior la siguiente información:

INFORMACIÓN ORGANIZACIÓN POSTULANTE	
NOMBRE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	
CÓDIGO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DEL PROYECTO	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

En cada uno de los días dispuestos para esta etapa, la hora se verificará de conformidad con la hora legal colombiana.

En todos los casos los interesados deberán presentar sus iniciativas a través de la **Carta de**

Presentación.

Es responsabilidad del interesado programar el tiempo adecuado para ingresar a las instalaciones del IDPAC, cumpliendo con los controles de seguridad establecidos, de tal manera que asegure entregar la inscripción de la iniciativa en la fecha y hora dispuesta, asignada y prevista para este fin en el cronograma del presente documento.

En el caso de que un mismo interesado presente, postule o inscriba más de una iniciativa en la misma convocatoria, ninguna de ellas será consideradas o tenidas en cuenta para evaluación, selección o ejecución.

El IDPAC no aceptará la presentación de proyectos parciales, complementarios o modificatorios; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.

12.3. Los aspectos a considerar en el Contenido de las Propuestas:

Las organizaciones interesadas en participar de la presente convocatoria, deberán redactar un documento de máximo cinco (5) páginas, en el que aparte de la información específica de la organización (Dirección, Barrio, UPZ, Localidad, Nombre y contacto del responsable) realicen lo siguiente:

- Diagnóstico
 - Identificación de las necesidades o problemas.
- Justificación
 - Especificar las razones por las cuales es necesario desarrollar el proyecto.
- Objetivos
 - Expresar el cambio esperado de la situación problemática y necesaria que se desea solucionar.
- Actividades
 - Programar acciones con la comunidad, que faciliten la elaboración del proyecto y la apropiación y preparación del sector donde se quiere desarrollar la obra.
- Cronograma



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

- Organizar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto en tiempos mensuales y de manera que se puedan realizar.

- Recursos
 - Costo estimado del proyecto. Definir la contrapartida de la organización (mano de obra voluntaria, materiales y dinero para la elaboración del proyecto y su posible ejecución).
- Sostenibilidad del proyecto
 - Garantizar que el proyecto se mantenga en buenas condiciones mediante la creación de mecanismos de participación comunitaria.

12.4. La documentación requerida para participar:

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será considerada causal de rechazo:

- “Formato de Presentación del Proyecto para la convocatoria del modelo de participación ciudadana” completamente diligenciado en computador, acompañado del Formato Carta de Presentación Iniciativas Convocatoria Piloto Modelo “Uno más Uno = Todos, Una más Unas = Todas” y Carta de Compromiso para Aportes por parte de la Organización.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal ampliado al 150%.
- Última acta de Asamblea General de afiliados con los soportes. En caso de no cumplir con el quórum deben explicar las dificultades presentadas con los soportes correspondientes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

- Acta de empalme entre los dignatarios salientes y entrantes. En caso de no haberse realizado empalme explicar las dificultades presentadas con los soportes correspondientes.
- Estatutos aprobados con posterioridad a la expedición de la Ley 743 de 2002.

Los siguientes documentos serán verificados con la Sub Dirección de Asuntos Comunales del IDPAC y deberán encontrarse vigentes para continuar con el proceso:

- Concepto social emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales – SAC.
- Auto de reconocimiento de dignatarios.

12.5. Las características de los apoyos para los proyectos e iniciativas:

Los apoyos en especie que el IDPAC ejecutará en los proyectos e iniciativas que resulten seleccionadas deberán considerar en su formulación los siguientes estimados:

- Una contrapartida en servicios, elementos o materiales por parte de la JAC, para todas las fases y actividades a ejecutar.
- Un listado de materiales y elementos de dotación (para apoyo del IDPAC), en la ejecución del proyecto de la siguiente tipo o clasificación:
 - Cabina Activa 15" con Trípode.
 - Carpa institucional 1+1.
 - Mesas plásticas.
 - Micrófono.
 - Tableros acrílicos.

NOTAS ACLARATORIAS: en ningún caso se avalarán ni aceptarán otros elementos a los aquí establecidos.

12.6. Las causales de rechazo de un proyecto o iniciativa:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

El IDPAC podrá considerar unilateralmente como rechazado en cualquiera de las fases de la presente convocatoria, los proyectos e iniciativas que se encuentren incurso en algunas de los eventos que se enuncian a continuación:

- El interesado esté o se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley o se encuentre en un conflicto de intereses.
- El proyecto sea presentado por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o cuando no cumpla con las calidades y con las condiciones habilitantes para la participación indicadas en este pliego de condiciones.
- Existan varios proyectos presentados por el mismo interesado ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un interesado plural.
- Cuando el IDPAC detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- El interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el presente documento o las derivadas legalmente como parte de la metodología.
- Cuando se presenten proyectos parciales, complementarios o modificatorios.
- Cuando los proyectos se presenten extemporáneamente o no se presenten en el lugar u hora establecidos en este documento.
- Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los interesados, se determine por parte del IDPAC que ella no corresponde a la realidad.

13. El número de estímulos que serán seleccionados para ejecutarse:

Para la vigencia 2017, el IDPAC seleccionará **mínimo CINCO (5) y máximo CATORCE (14)** Proyectos e Iniciativas de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestales, técnicos, logísticos y humanos disponibles en la vigencia.

Con la presente convocatoria, se busca promover las ideas innovadoras de la comunidad, para incentivar, mediante las acciones que definan las organizaciones en sus proyectos de carácter social el mejoramiento de su calidad de vida.

14. Los Criterios de Evaluación de los Proyectos e Iniciativas:

La evaluación, clasificación y selección de los proyectos e iniciativas será realizada por el IDPAC considerando los siguientes aspectos:

Esquema de verificación	Estado	Criterio	Puntos
Revisión documental mediante lista de chequeo ¹ e informe de líder de línea GP y par de Sub Dirección de Asuntos Comunales	Exclusión o rechazo	Presentación de la información y documentación completa y en los tiempos establecidos.	SI/NO
		Cumplimiento de la tipología de persona u organización habilitadas.	SI/NO
		Incumplimiento de la tipología persona u organización inhabilitada.	SI/NO
		Se benefició del Piloto 2016.	SI/NO
		Sana convivencia y cumplimiento legal (no IVC, no sanciones, no quejas de la comunidad respecto a la violación de	SI/NO

¹ IDPAC-PCI-FT-08, Formato De Verificación Para Habilitar Y Calificar Proyecto Modelo De Participación Ciudadana “UNO más UNO = Todos, UNA más UNA =Todas”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

		derechos).	
		Armonía y calidad de vida de la JAC (Dignatarios completos, Actividad de empalme satisfactoria, Acta de asamblea general de JAC 2017).	SI/NO
	Clasificatorios (proyectos superiores a 28 puntos)	Solidez conceptual y pertinencia de la propuesta para el logro del objetivo.	1/10
		Diagnostico asociado al espacio colectivo o al tema social.	1/10
		Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta.	1/10
		Aporte y participación de la comunidad en desarrollo del proyecto.	1/10
Presentación ante comité [5 Min] (Directivo/Experto/Invitado)	Eliminatorios [mayor puntaje de clasificados]	Enfoque diferencial (vinculación de diferentes grupos etarios y poblacionales).	1/5
		Viabilidad de la sostenibilidad.	1/5
		Incidencia y experiencia de la organización.	1/5
		Innovación y creatividad en la estructuración y presentación.	1/5
Presentación ante comité [5 Min] (Directivo/Experto/Invitado)	Desempate [mayor puntaje de empatados]	Presentación de proyección de resultados.	1/3

15. Tiempos y Cronograma para la presentación, evaluación, selección y ejecución:

La convocatoria, evaluación, selección, ejecución, cierre y sostenibilidad de proyectos e iniciativas bajo el modelo Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, en la vigencia 2017 se desarrollarán siguiendo el esquema que se presenta a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

Fases Generales		Fechas	Horario	Duración	Canales
Evaluación	Difusión de la convocatoria	Viernes 18 a martes 22 de agosto	24/7	5 Calendario	Página Web y Redes Sociales
	Convocatoria	Martes 22 y miércoles 23 de agosto	24/7	2 Calendario	Página Web y Redes Sociales
	Jornadas de información	Jueves 24 y viernes 25 de agosto	08:00 Am a 06:00 PM	2 Calendario	IDPAC – Sede B
	Presentación de proyectos	Lunes 28 de agosto	09:00 AM a 04:00 PM	1 Hábil	IDPAC – Sede B
	[CLASIFICATORIA] Evaluación y selección de proyectos habilitados	Martes 29 de agosto al martes 5 de Septiembre	09:00 AM a 04:00 PM	8 Calendario	IDPAC – Sede B
	Publicación de quiénes deben subsanar	Jueves 7 de septiembre	24/7	1 Hábil	Página Web y Redes Sociales
	Recepción de Subsanación	Lunes 11 de Septiembre	7:30 AM- 5:00PM	1 Calendario	IDPAC – Sede B
	Publicación de proyectos CLASIFICADOS	Jueves 14 de Septiembre	24/7	1 Calendario	Página Web y Redes Sociales
Selección	[ELIMINATORIA] Presentación de proyectos Seleccionados	Lunes 18 de Septiembre	09:00 AM a 04:00 PM	1 Calendario	IDPAC - Sede B
Publicación proyectos aprobados	Listado de Juntas seleccionadas para dotación	Martes 19 de Septiembre	24/7	1 Calendario	Página Web y Redes Sociales
Ejecución	Ejecución de proyectos	Lunes 25 de Septiembre al 5 de octubre	09:00 AM a 04:00 PM	11 Calendario	Bogotá DC
Sostenibilidad	Cierre de proyectos	Lunes 9 al lunes 16 de octubre	09:00 AM a 04:00 PM	7 Calendario	Bogotá DC
	Sostenibilidad y acompañamiento	Martes 23 de Octubre al 23 de Abril del 2018.	09:00 AM a 04:00 PM	6 Meses	Bogotá DC

16. Formatos Asociados

FORMATO	CÓDIGO	VERSIÓN
Formato de Presentación del Proyecto para la convocatoria del modelo de participación ciudadana. ANEXO	IDPAC – PCI – FT - 19	Versión: 01

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

FORMATO	CÓDIGO	VERSIÓN
Instrucciones para el diligenciamiento Formato de Presentación del Proyecto para la convocatoria del modelo de participación ciudadana.		

PLANTILLAS	CÓDIGO
Plantilla Carta de Presentación Iniciativas Convocatoria.	IDPAC-PCI-OT-02
Plantilla Carta de Compromiso para Aportes por parte de la Organización.	IDPAC-PCI-OT-01

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO - DESCRIPCIÓN
1	27/07/2017	Versión inicial

REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Gerencia de Proyectos	Subdirección de Promoción de la Participación	Oficina Asesora de Planeación